

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho Dispone:

- 1.- Reconocer personería a la abogada Sory Anyull Martínez Parra, como apoderada del señor Luis Enrique Higuera Corredor, parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido, quien lo asume en el estado en que se encuentra.
- 2.- En relación con los abonos efectuados y los miramientos a la liquidación del crédito, no serán tenidos en cuenta, en razón a que la liquidación del crédito se encuentra debidamente ejecutoriada.
- 3.- Los abonos realizados con fecha posterior a la realización del crédito se agregan al expediente y serán tenidos en la oportunidad procesal precedente, siempre y cuando estén debidamente soportados.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 de Marzo de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por
anotación en el estado número 10.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32c3b2b0cf8857542617ae4f1bf72d7f0c26b9fb8d3dbab8a19b93615a7dd57**

Documento generado en 26/03/2023 11:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>